

GEX : 2023/2854

Expte. Nº 1 de Transferencia de Créditos. M.C. 7/2023.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Vista la Memoria de Alcaldía de fecha del actual y el informe de Intervención de la misma fecha y de conformidad con lo establecido en los artículos 179.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y 40.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 7/2023, con la modalidad de transferencia de créditos (expte. 1/2023) entre aplicaciones presupuestarias de la misma área de gasto, de acuerdo al siguiente detalle:

Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción	Transferencias de crédito
Progr.	Económica		
2312	48300	AYUDAS ECONOMICO-FAMILIARES: SERVICIOS SOCIALES	5.500,00
		TOTAL	5.500,00

✉ Plaza de España, 14 - 14940 Cabra (Córdoba) ☎ 957 520 050 📠 Fax: 957 520 575 🌐 www.cabra.es

Código seguro de verificación (CSV):

5C76 7478 DF21 2A6F 3E1B



5C767478DF212A6F3E1B

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse

<https://sede.eprinsa.es/pbscabra/validacion-de-documentos>

Órgano resolutor ALCALDE-PTE. PMBS PRIEGO CHACON FERNANDO el 28-12-2023

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 29-12-2023

Num. Resolución:

2023/0000154

Insertado el:

29-12-2023

Baja en aplicaciones de gastos:

Aplicación		Descripción	Transferencias de crédito
Progr.	Económica		
2311	21200	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES: BIENESTAR SOCIAL	3.500,00
2311	21300	MAQUINARIA, INSTALL.Y UTILL.:BIENESTAR SOCIAL	2.000,00
		TOTAL	5.500,00

SEGUNDO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y remitir copia del mismo a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma.

TERCERO. Contra su aprobación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Lo mandó y firma el Sr. Alcalde, de lo que yo, la Secretaria Acctal., certifico.

(Documento firmado y fechado electrónicamente)

